



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24091 y 24092

28/11/2017

61182 y 61183

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la aportación de los usuarios y sus beneficiarios en la prestación farmacéutica se aplica en nuestro país desde 1967 y ha sido reformada posteriormente por distintos Gobiernos.

Debe tenerse en cuenta que la gestión de la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica a nivel de paciente, corresponde a cada Servicio de Salud, y según el artículo 104 del Texto Refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, corresponde a las Administraciones Públicas sanitarias la evaluación de las prescripciones por áreas, zonas, terapias, grupos poblacionales y otras circunstancias.

En todo caso, la información disponible se encuentra en la siguiente dirección web:

http://www.msssi.gob.es/estadEstudios/estadisticas/EncuestaEuropea/Enc_Eur_Salud_en_Esp_2014.htm

Madrid, 22 de febrero de 2018